48

Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y TRES.

Ganados — Por el presente cabildo se les
conzede lo nezesario en toda forma =

Cuenta de la casa escusada

Vose en este ayuntam[ien]to un memorial dado
por D[o]n Juan Ignacio Lopez Pres[bíte]ro Cura teniente
de la Parrochial de esta villa en que pide se compren
los ornam[en]tos nezes[ari]os para zelebrar los divinos
ofizios en atenzion a estar los que ay en ella [illegible]
y se acordaron se ligue de la quenta de los granos
q[ue] paran en D[o]n Antonio de Robles Cenzalan Pres[bíte]ro
adm[inistrad]or quando de la dicha Parrochial y de lo q[ue]
quedare en su poder se compre lo q[ue] fuere mas nezes[ari]o
Acordaron q[ue] se pague el salario en trigo a Andres
Navarro Alcalde de [illegible] veinte y quatro r[eale]s
Pres[bíte]ro de la Panadera y [illegible] de su [illegible]

quarenta r[eale]s

y [illegible] todo [illegible] a [illegible] [illegible] mandadero de la
villa [illegible] para los comunes los quales pague
de los [illegible] Procurador del [illegible] [illegible] Delegado
buenos en [illegible] de [illegible] = [illegible]
de este ayuntam[ien]to lo firmaron =

Lic[encia]do Alonso Castellanos — Don Juan Melgarejo — Don Andres Ximenez de Robles
Simon de Guevara — [illegible]

Ante mi
[illegible] Guevara